JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA con REINVINDICATORIO
DEMANDANTE :MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO :LISBETH BURITICA LOPZ
RADICACION :2018-0055-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el apoderado Jairo Emilio Latorre Gutiérrez, dio cumplimiento al numeral 7 del auto de fecha 21 de noviembre del 2022, allegado el Registro de Defunción de la demandante inicial, señora MERCY BLANCO DE MONTON, cuyo fallecimiento ocurrió en el curso del proceso y la prueba de la calidad de los herederos señores DIEGO ENRIQUE, JUAN PABLO, MARIA EULALIA Y MARIA XIMENA MONTON BLANCO, a fin de que se les reconozca a éstos como sucesores procesales, el juzgado RESUELVE:

1. Téngase como sucesores procesales del extremo activo inicial y demandado en reconvención, a los señores DIEGO ENRIQUE, JUAN PABLO, MARIA EULALIA Y MARIA XIMENA MONTON BLANCO, quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentra (art. 68 CGP).

2. RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAIRO EMILIO LATORRE GUTIERREZ identificado con T.P. No.65.513 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de los herederos-sucesores procesales DIEGO ENRIQUE, JUAN PABLO, MARIA EULALIA Y MARIA XIMENA MONTON BLANCO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 11 DE ENERO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 001
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario